

CONVOCATORIA
A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL PRESENCIAL
No. IA-020VSS011-E30-2017
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACION DE
ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA,
S.A. DE C.V.
SUCURSAL CENTRO

MARZO 2017



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

INFORMACIÓN A PARTICULARES.

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- ➤ Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **CONVOCATORIA**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente **CONVOCATORIA** a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro; la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- Coordinación de Administración y Finanzas, Sucursal Centro de Diconsa S.A de C.V.
- Coordinación de Administración y Finanzas, Unidad Operativa Nayarit de la Sucursal Centro de Diconsa S.A de C.V.
- Coordinación de Administración y Finanzas, Unidad Operativa Zacatecas de la Sucursal Centro de Diconsa S.A de C.V.

ÁREA REOUIRENTE:

La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la Coordinación de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa de la Sucursal Centro.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional presencial, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la prestación del **SERVICIO** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa**, con números telefónicos (01 33) 3110 0332 Ext. 70130 y correo electrónico <u>rsolorzano@diconsa.gob.mx</u>,

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, Ciudad de México.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INVITACIÓN:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-020VSS011-E30-2017,

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN
DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.
DE C.V. SUCURSAL CENTRO

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2017).

LICITANTE:

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**.

PARTIDA:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PRECIO CONVENIENTE

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la convocatoria a la Invitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2017).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

DIC860428M2A

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Secretaría de la Función Pública.

SERVICIO:

Servicio de Dotación de Alimentos para los trabajadores de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., que conforma las **tres partidas** del presente procedimiento de contratación.



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UNIDADES OPERATIVAS:

- Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, Teléfono (01 33) 31-10-03-32.
- NAYARIT.- Teléfonos
- Carretera Zacatecas-Ciudad Juárez km 7 tramo La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98180Teléfonos (01-492) 924-52-98.

VENTANILLA ÚNICA:

Área de Tesorería en oficinas de **Diconsa** (en Unidad Operativa Jalisco, Nayarit y Zacatecas) facultadas para recepción de documentos y pago de facturas.

1.-DATOS GENERALES.

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMÍCILIO.

Diconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la **LEY**, artículos 77 y 85 del **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Gerencia de la Sucursal Centro por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morin número 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco, celebrará la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-020VSS011-E30-2017**.

Los actos de forma presencial que se deriven del presente procedimiento de **Invitación**, serán presididos por el Lic. José Alberto Pérez Franco, Gerente de la Sucursal Centro, mismo, que por causas debidamente justificadas no pueda estar presente en dicho acto, designará como suplente al Licenciado Ricardo Solórzano Rentería, Coordinador de Administración y Finanzas, previo oficio de designación.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente **INVITACIÓN** conforme al medio utilizado es <u>Presencial</u>, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma presencial**, en la Solicitud de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción l, último párrafo de **la LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de **carácter nacional**; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 43, fracción I de la LEY**, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial objeto de la presente **CONVOCATORIA** se encuentra a disposición de los Invitados en **CompraNet** y en la página web de Diconsa.



1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de esta **INVITACIÓN** asignado por **CompraNet** es: **IA-020VSS011-E30-2017**.

1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY** y el 39, fracción l, inciso d) del **REGLAMENTO** la contratación del **SERVICIO** abarcará solo el ejercicio fiscal 2017.

1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), del **SERVICIO** ofertado por los licitantes. En caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para la contratación del **SERVICIO**, **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **15401071**, del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en **Diconsa**; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del **SERVICIO** y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

El procedimiento de contratación objeto de la presente **CONVOCATORIA** se realiza en atención a las Requisiciones de Servicio número **03** Jalisco, **12** Navarit y **01** Zacatecas.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La presente **INVITACIÓN** tiene por objeto llevar a cabo la contratación del Servicio de Dotación de Alimentos para los trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Centro, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes para la entrega de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la **CONVOCATORIA** y sus Anexos.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN** la adjudicación del **SERVICIO** requerido por **Diconsa** se realizará en tres partidas, conforme a lo siguiente: **PARTIDA 1.**- Unidad Operativa Jalisco; **PARTIDA 2.**- Unidad Operativa Nayarit y **PARTIDA 3.**- Unidad Operativa Zacatecas.



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

2.3 NORMAS.

La prestación del **SERVICIO** requerido por la **CONVOCANTE** deberá apegarse al cumplimiento de la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente:

NOM-251-SSA1-2009 (PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS). Publicada en el DOF el 01-mar-2010, entrada en vigor el 18-mar-2011.

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE**, firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale que la prestación del servicio de preparación y dotación de alimentos cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1A-2009, y todas aquellas normas oficiales mexicanas de observancia obligatorias en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la preparación y transportación de alimentos **Anexo 20**.

2.4 MÉTODO DE PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

Para el presente procedimiento de contratación **no es aplicable** lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la **LEY**, sobre pruebas de verificación de cumplimiento de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.5 TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del **SERVICIO** adjudicado en la presente **INVITACIÓN** quedará realizada mediante **CONTRATO ABIERTO**, a precios fijos y conforme a las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Partida	Unidad Operativa	Cantidad Mínima De Comidas durante la vigencia del contrato	Cantidad Máxima de Comidas durante la vigencia del contrato
1	Jalisco	2,800	7,000
2	Nayarit	2,800	7,000
3	Zacatecas	2,800	7,000

Diconsa, no estará obligada a ejercer el consumo máximo comidas durante la vigencia del contrato.

En caso de suspensión temporal del servicio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor la Coordinación de Administración y Finanzas lo comunicará al **LICITANTE** adjudicado, en el momento en que se tenga conocimiento de la circunstancia que origine la suspensión del servicio y por escrito.

2.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del **SERVICIO** será por partida a los **LICITANTES** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.



La CONVOCANTE realizará la evaluación de las Propuestas Económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el Contrato se adjudicará al **LICITANTE** que garantice las mejores condiciones para **Diconsa**.

2.7 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente **INVITACIÓN**, es el establecido en el **ANEXO 30** de esta **CONVOCATORIA**.

El **LICITANTE** adjudicado, no podrá por ningún motivo, subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad a lo señalado por el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los Contratos que se derive del presente procedimiento tendrán una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.9 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **LICITANTE** adjudicado se instalará un día hábil posterior a la notificación del fallo. El inicio del **SERVICIO**, será a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

El **SERVICIO** se elaborará y proporcionará en las instalaciones de cada Unidad Operativa, de acuerdo a los siguientes domicilios:

PARTIDA 1.- Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco.

PARTIDA 2.- Carretera Guadalajara-Nogales Km. 221.5, Colonia Valle de Matatipac, Tepic, Nayarit, Código Postal 63160.

PARTIDA 3.- Carretera Zacatecas-Ciudad Juárez Km. 7, Tramo La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal. 980000.

En el área de comedor o excepcionalmente en otro lugar dentro de las instalaciones de cada Unidad Operativa donde la Coordinación de Administración y Finanzas lo indique.

2.10 VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Diconsa, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa como área requirente, verificará que la contratación del **SERVICIO**, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, con el propósito de otorgar la debida aceptación del **SERVICIO**, para lo cual, el **LICITANTE** deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del **REGLAMENTO**.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al **LICITANTE** adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 28** de la presente **CONVOCATORIA**.



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

3.– FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción I, 27, 29, 34, párrafos uno y dos, 35, 37 y 43 de la **LEY** y 39 y 77 del **REGLAMENTO**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para la presente **INVITACIÓN**, no aplica reducción de plazos.

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

De conformidad con los **Artículos 29 y 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA: 09 MES: MARZO AÑO: 2017 HORA: 14:00
Sala de Juntas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel
EUGAR: Sala de Juntas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel Gómez Morin No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA	13 MES: MARZO AÑO: 2017 HORA: 14:00
THEAD	Sala de Juntas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel Gómez Morin No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
	Gómez Morin No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA	14 MES: MARZO AÑO; 2017 HORA: 14:00
IHGAD	Sala de Juntas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel
The state of the s	

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

A PARTY HAVE A STATE OF THE PARTY HAVE A STA		
	El contrato se firmará el día 22 de marzo de 2017, a las 14:00 horas o bien dentro de los	
The second secon	15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente invitación.	
LUGAR:	Oficina del área de Administración y Finanzas de la Convocante.	l

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **09 de marzo de 2017 a las 14:00 horas**, previamente, en horario de las 13:30 horas a las 13:59 horas, se llevará a cabo el registro de los licitantes.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar **en original** un **escrito simple** firmado por el **apoderado o representante legal**, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán entregarse en original personalmente por escrito en el domicilio de **Diconsa**, mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. A las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará de una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) en formato Word para Windows versión 2003 o anteriores (libre de virus), las deberán de presentarse a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que tendrá verificativo la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una posterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, lo anterior de conformidad con el Artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando los formatos contenidos en los **Anexos 2 v 3**.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 2**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este acto.

Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva. Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y posteriormente, a las que los licitantes realicen respecto de las respuestas formuladas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria a la invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro de **Diconsa**; asimismo, dicha acta se colocará en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las oficinas de la Sucursal por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**



Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.4.1 A las 14:00 horas del día 13 de marzo de 2017 dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de Diconsa se hubiese registrado antes de las 14:00 horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **13:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley** y **Artículo 77 tercer párrafo del reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes, siendo opcional para estos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos.

Los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47** quinto párrafo del **Reglamento**.

- 3.4.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo** párrafo de la Ley y Artículo 39 fracción III, inciso f) del Reglamento.
- 3.4.3 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la** Ley, para intervenir en el **Acto de presentación y Apertura de** Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 5** de la presente convocatoria.

En caso de que el representante legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante y la misma no será desechada como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

..."no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador"...

3.4.4 En este acto, los licitantes se registrarán ante los funcionarios públicos designados y deberán entregar en sobre cerrado, en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la invitación, dicho sobre deberá



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. 1A-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

contener los documentos que integran su proposición técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su proposición económica (indicada en el **punto 5.2**).

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes serán abiertos en el orden en el cual se registraron.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

- **3.4.5** Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.4.6 Los licitantes presentarán **POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 4** de esta Convocatoria a la Invitación, mismo que deberá adjuntarse a la **documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. <u>La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.</u>

- 3.5 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa podrá realizar visitas a las instalaciones** de los licitantes, cuando así considere conveniente, con el fin de verificar que sea una empresa plenamente establecida en el domicilio fiscal que informa y cuente con todo lo necesario para brindar el servicio.
- 3.6 El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Convocatoria a la Invitación.
- 3.7 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

3.8 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer el día **14 de marzo de 2017, a las 14:00 horas** en el domicilio de **Diconsa,** en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **CONTRATO**, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación presencial, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado como **Anexo 10, Documento VIII, en el punto 4,** de la presente convocatoria a la Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

3.9 FIRMA DEL CONTRATO

El apoderado o representante legal del licitante ganador, deberá suscribir el CONTRATO conforme al modelo que se incluye en la presente convocatoria como **Anexo 30**, en la Coordinación de Administración y Finanzas en el domicilio de **Diconsa**, el día 22 de marzo de 2017 a las 08:00 horas, o bien, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL.

- **A.** Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- **B.** Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato.
- C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal. Registro Federal de Contribuyentes.
- **D.** Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- **E.** Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- **G.** Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 7** de la presente **CONVOCATORIA**).
- H. Escrito relativo al artículo 8°, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (Ver ANEXO 8 de la presente CONVOCATORIA).



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- I. Escrito de Estratificación del LICITANTE. (Ver ANEXO 12 de la presente CONVOCATORIA).
- J. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver ANEXO 32 de la presente CONVOCATORIA).
- **K.** Opinión de cumplimiento en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 36** de la presente **CONVOCATORIA**.

L. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 37** de la presente **CONVOCATORIA**.

PERSONA FÍSICA.

- **A.** Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B. Identificación Oficial vigente.
- C. Registro Federal de Contribuyentes.
- **D.** Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- **E.** Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.

- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- **G.** Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 7** de la presente **CONVOCATORIA**).
- H. Escrito relativo al artículo 8°, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (Ver ANEXO 8 de la presente CONVOCATORIA).
- I. Escrito de Estratificación del LICITANTE. (Ver ANEXO 12 de la presente CONVOCATORIA).
- **1.** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 32** de la presente **CONVOCATORIA**).
- K. Opinión de cumplimiento en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 36** de la



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

presente CONVOCATORIA.

L. Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 37 de la presente CONVOCATORIA.

El **LICITANTE** adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 59 de la **LEY**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la fracción l del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.10RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma presencial.

3.11VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.12 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO**, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

3.13 PROPUESTA POR INVITACIÓN.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.14 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán entregar sus proposiciones y documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a la solicitada en el apartado de Documentación Legal y Administrativa solicitada por la **CONVOCANTE** para el procedimiento objeto de la presente **CONVOCATORIA**.

Los licitantes **anexarán por duplicado**, debidamente requisitado, el formato que se incluye como **ANEXO 4** en la presente **CONVOCATORIA**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que entrega a **Diconsa**. <u>La falta de envió de dicho formato no será motivo de desechamiento</u>.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

3.15 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica <u>en el acto de presentación y apertura de proposiciones</u> mediante escrito libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **CONVOCATORIA**.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO I

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 5** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II

Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el **LICITANTE** o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente **CONVOCATORIA**):

- a) <u>Del LICITANTE</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) <u>Del Apoderado o Representante legal del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</u>

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

DOCUMENTO III

Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del **LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la **CONVOCANTE** NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

DOCUMENTO IV

Escrito en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 7** de la presente **CONVOCATORIA**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO V

Escrito en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 8°, fracción XX de la **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 8** de la presente **CONVOCATORIA**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI

Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente CONVOCATORIA.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN
DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.
DE C.V. SUCURSAL CENTRO

DOCUMENTO VII

Copia legible del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

Nota: Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde al **SERVICIO** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el **SERVICIO** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO VIII

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTO IX

Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **CONVOCATORIA**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 11** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se integra como **ANEXO 12** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

De resultar adjudicado, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el **LICITANTE** deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del **LICITANTE** obtenido en el



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

O bien.

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del **LICITANTE**, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DOCUMENTO XI

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la **CONVOCATORIA**, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la Solicitud de Aclaraciones, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 13** de la presente **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTO XII

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO objeto de este procedimiento de INVITACIÓN, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015), utilizando para tal fin el formato del ANEXO 14 de la presente CONVOCATORIA.

DOCUMENTO XIII

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del Contrato**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**, publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 15** de la presente **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTO XIV

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en



el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTO XV

Copia simple legible de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer <u>el folio</u> de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 17)**.

4.1 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **contratación** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **Diconsa** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional)**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

5. PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, de la presente convocatoria a la Invitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar impresos en papel membretado del licitante y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica y la económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Siendo motivo de desechamiento la falta absoluta de los folios en las proposiciones de conformidad con el Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley, los documentos que integran las proposiciones y aquellos distintos a éstas, deberán estar foliados. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falta alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. Se solicita respetar el orden que se indica.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

DOCUMENTO 1

Anexo 1 en papel membretado del licitante que contenga la Cédula de especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente <u>firmado por el licitante</u>, o en su caso por el **Apoderado o Representante Legal.**

DOCUMENTO 2

Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de



Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 19** de la presente **CONVOCATORIA**.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28**, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.

DOCUMENTO 3

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE**, firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale que la prestación del servicio de preparación y dotación de alimentos cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1A-2009 y todas aquellas normas oficiales mexicanas de observancia obligatorias en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la preparación y transportación de alimentos, utilizando para tal fin el **Anexo 20**.

DOCUMENTO 4

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE**, firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale que cuenta por lo menos con una oficina o centro de atención y servicio dentro del Estado en el cual presente cotización, utilizando para tal fin el **Anexo 21**, dicho escrito deberá de ser acompañado para acreditar su manifestación mediante cualquiera de los siguientes documentos: recibo de luz, agua, gas o teléfono, en caso de no estar a nombre del licitante el inmueble que ocupan actualmente, deberán entregar contrato de arrendamiento o cualquier documento que acredite la ocupación legal del inmueble.

DOCUMENTO 5

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE** y firmado por el representante legal en el que señale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se escribe en el anexo técnico, utilizando para tal fin el **Anexo 22**.

DOCUMENTO 6

Escrito en papel membretado del **LICITANTE** y firmado por el apoderado representante legal en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la prestación del servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del anexo técnico; así mismo que cuenta con el personal suficiente a su servicio para la preparación y suministro de los alimentos de acuerdo con los menús que proporcionara a **Diconsa**, utilizando para tal fin el **Anexo 23**.

DOCUMENTO 7

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que asegure que proporcionara los insumos tales como: saleros, servilletas, vajilla de loza, vasos de cristal, servilleteros, cubiertos de acero inoxidable, jarras de cristal, utensilios de comida para preparación de alimentos (ollas, coladeras, cuchillos, cucharones, cucharas), detergentes y desinfectantes para frutas y verduras, utensilios para el lavado de manos, cofias y cubre bocas para el personal de cocina y cualquier otro artículo producto necesario para el otorgamiento del servicio, a efecto de asegurar la calidad higiénica de los alimentos que se preparan, además de proporcionar las materias primas de primera calidad, necesarios para la preparación y elaboración de los alimentos, utilizando para tal fin el **Anexo 24**.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN
DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.
DE C.V. SUCURSAL CENTRO

DOCUMENTO 8

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE**, firmada por su representante legal, en la que asegure que los alimentos a proporcionar cuentan con la higiene y calidad para su consumo, utilizando para tal fin el **Anexo 25**.

DOCUMENTO 9

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE**, en la que se obliga a realizar la contratación del servicio de gas L.P., y se hace responsable de la verificación del llenado del gas y cualquier efecto que derive de una anomalía en dicha actividad, así como, efectuar el pago correspondiente por los consumos que se generen durante la operación del servicio y que al concluir los efectos del servicio deberá de cancelar el contrato de gas respectivo, utilizando para tal fin el **Anexo 26**.

DOCUMENTO 10

Manifestación por escrito en papel membretado del **LICITANTE** y firmado por su representante legal en el que señale que se compromete a practicar dentro de la segunda semana del inicio del servicio y en forma trimestral dentro de la primera semana de cada inicio del trimestre, el análisis bacteriológico de toma de muestras en forma aleatoria de los alimentos preparados, en los días que determine la Coordinación de Administración y Finanzas, cubriendo el costo de los mismos, los análisis deberán realizarse en laboratorios acreditados por la entidad mexicana de acreditación (EMA), y vendrán firmados en cada hoja por el doctor y representante legal, para ser entregados en la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** dentro de los 15 días hábiles posteriores a la toma de muestras al inicio del servicio y al inicio de cada trimestre, utilizando para tal fin el **Anexo 27**.

DOCUMENTO 11

Escrito en papel membretado dei LICITANTE y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el SERVICIO objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente y administradora del Contrato, verifique el cumplimiento de las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA a la Invitación, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO y a lo señalado en el punto 2.10 de la presente CONVOCATORIA, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 28 de la presente CONVOCATORIA.

Nota: <u>Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u>

DOCUMENTO 12

El proveedor participante deberá presentar por Escrito en papel membretado y firmado por el **Apoderado o Representante Legal** de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de contrato que se integra a la convocatoria como **Anexo 30**, (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 29** de la presente convocatoria).

DOCUMENTO 13

Manifestación por Escrito, en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, donde señale la aceptación del pago por banca electrónica, (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 31** de la presente convocatoria) y que en el caso de resultar adjudicado proporcionará los datos solicitados en el **Anexo 32.**

DOCUMENTO 14

Escrito en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar ganador la



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

estación de los servicios la realizará con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón de ese personal. Motivo por el cual se releva a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio utilizando para tal fin el **Anexo 33**.

DOCUMENTO 15

El licitante participante deberá presentar en papel membretado y firmado por el representante legal, un **Escrito** manifestando que tiene a sus trabajadores afiliados permanentemente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para tal fin el **Anexo 34.**

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Propuestas Técnicas se entregarán a la Coordinación de Administración y Finanzas, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **Propuesta Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada** autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales, Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **CONVOCATORIA**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del **SERVICIO** requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del **LICITANTE** y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en los **ANEXOS 35 "A", "B" y "C"** de la presente **CONVOCATORIA**.

Desglose del precio para el servicio ofertado, indicando partida que cotiza, descripción, cantidad, precio unitario e Importe Total (antes de I.V.A.) (tomando en consideración la cantidad MÍNIMA y MÁXIMA, para cada cuadro respectivamente), utilizando preferentemente para este fin el texto de los ANEXOS 35 "A", "B" y "C" de la presente CONVOCATORIA.

El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido importe.

El **LICITANTE** deberá señalar en su Propuesta Económica que el importe ofertado **será fijo durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano).



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN
DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.
DE C.V. SUCURSAL CENTRO

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Para adjudicar el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **CONVOCATORIA**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, el criterio de evaluación para calificar y evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas con los requerimientos establecidos en el **numeral 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**, será a través de la evaluación binario conforme a lo establecido en el punto décimo de los **LINEAMIENTOS** para la proposición integral, para tal efecto, se considera todo el **SERVICIO** como una sola partida y se determinará como ganadora, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la **LEY**.

- a) En la presente invitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de **"Cumple"** o **"No Cumple"**, lo anterior en virtud de que los **"SERVICIOS"** requeridos por la convocante no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.
- **b)** Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el CONTRATO. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación u a los que se deriven de las respuestas a las preguntas realizadas por los licitantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de la convocatoria a la presente invitación.
- d) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Diconsa podrá considerar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento.
- e) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: "para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales".
- f) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del CONTRATO a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

- **g)** No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- **h)** Diconsa podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de Diconsa.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente convocatoria inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad con lo señalado en los **incisos e), f), g) y h) del punto 6.3** de la presente convocatoria.

6.1.2 TÉCNICO

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente la cantidad solicitada.

Para realizar la evaluación, la Coordinación de Administración y Finanzas elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1**, de la presente convocatoria y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará, esto es, el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.

6.1.3 ECONOMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos legales, administrativos y técnicos solicitados en los puntos **4, 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para cada partida solicitada, en donde se incluirán los precios unitarios, de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán presentar precios de los servicios cotizados, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagara el precio ofertado por licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en los **Artículos 2 y 36 Bis fracción II de la Ley**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios **no aceptables** se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- L. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - **a)** Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
 - **b)** En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.
 - c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será mediana.
- 11. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - **a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación que se aceptaron técnicamente;
 - **b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

A. El cálculo del **precio conveniente** únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una invitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- **III.** Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- **IV.** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Diconsa considerará que el PRECIO UNITARIO ES CONVENIENTE por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el 40% al <u>promedio resultante de los precios unitarios</u> que se observan como preponderantes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **A. y B.** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios unitarios**, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente convocatoria, los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) De conformidad con el **Artículo 29 fracción XV de la Ley**, si se comprueba que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- d) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el **Documento II** del **Punto 4** de la presente Convocatoria **NO se encuentre vigente, y/o no sea legible** en los datos o fotografía.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- e) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el **Documento III** del **Punto 4** de la presente convocatoria **no sea legible y/o su actividad NO esté relacionada con los SERVICIOS** obieto de la presente invitación.
- **f)** Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- g) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- h) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica por partida.
- i) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- **j)** Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- **k)** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- **Diconsa** podrá desechar las proposiciones cuyos precios sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con el contrato.
- m) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- n) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "<u>Bajo protesta de decir</u> <u>verdad"</u> y esta leyenda sea omitida en el escrito o documento correspondiente.
- **o)** La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos escritos o documentos que así lo requieran.
- **p)** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- **q)** Los licitantes participantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría.**
- r) La falta absoluta de folios en la documentación legal y administrativa, así como en las proposiciones técnicas y/o económicas ello de conformidad con el **artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la ley**.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- **c)** El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **Anexo 4** señalado en el **punto 3.4.6** de la presente convocatoria a la invitación.
- f) El omitir presentar el **Anexo 10** señalado en el **Documento VIII** del punto 4 de la presente Convocatoria;
- g) El omitir presentar el **Anexo 12** señalado en el **Documento X** de la presente Convocatoria
- h) El omitir presentar el **Anexo 17** señalado en el **Documento XV del Punto 4** de la presente convocatoria.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO.

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.7,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que sin haber obtenido la presente **CONVOCATORIA**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOTACION DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del Contrato Adjudicado en CompraNet.

7.4 PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos no se podrá:

- **a)** Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y
- **c)** Aceptar que los asistentes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **CONVOCATORIA**, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la **CONVOCATORIA** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA**, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del **REGLAMENTO**.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente **CONVOCATORIA**, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la **LEY**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la **CONVOCANTE** podrá modificar aspectos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Solicitud de Aclaraciones, no se efectuará



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del **SERVICIO** a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- **b)** Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SECRETARÍA o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la LEY.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente **INVITACIÓN** cuando:

- a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA** que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Propuestas Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **CONVOCATORIA**.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la CONVOCANTE no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del REGLAMENTO.

Para el caso de una o varias partidas:

e) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

8.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la **contratación del SERVICIO**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de **contratación** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.



8.6 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con el inicio de la Prestación del Servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se menciona a continuación:

- a) En caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y cuando los servicios no se hubieren presentado conforme a lo establecido en el programa de entrega de los alimentos o por simple atraso en la prestación del servicio en los plazos referidos, Diconsa aplicará una pena convencional que corresponderá al 3% (tres por ciento) diario del costo de 15 comidas antes de IVA por cada día que pase, misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a la semana en que se haya presentado el atraso, o bien, a través de Nota de Crédito.
- b) Después de la aplicación de la tercera pena convencional de cualquiera de las mencionadas en este apartado, Diconsa podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales o rescindir el Contrato en los términos del **Artículo 54 de la Ley** y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso a) que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa como área administradora del Contrato y la notificará al proveedor.

El pago de la pena convencional, deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del Diconsa, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **Diconsa** por falta de entrega de los servicios señalados en el contrato.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través de los Licenciados Ricardo Solórzano Rentería, Irma Lorena Leal Estrada y Orlando Díaz Escudero, Coordinadores de Administración y Finanzas de las Unidades Operativas Jalisco, Nayarit y Zacatecas, respectivamente, administrarán y vigilarán en todo momento el cumplimiento del contrato correspondiente, por lo que, de no recibir los servicios a entera



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que el proveedor incumplió con la entrega correspondiente.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la Prestación del Servicio objeto del presente procedimiento, con base a lo establecido en el **Anexo** 1 y/o cláusulas y conceptos que integran el contrato, se deducirá el 3% (tres por ciento) del valor total de 15 comidas en el día en que éste ocurra. Misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a la semana en que se haya presentado el incumplimiento parcial o deficiente, a través de nota de crédito.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa. Esta deducción no podrá exceder del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de la deductiva correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa, como área administradora del contrato y la notificará al proveedor.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, Diconsa a través de los Coordinadores de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa, administrarán en todo momento y vigilarán el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el servicio objeto del presente Anexo a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que el Proveedor incumplió con la prestación de los mismos.

8.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 48, fracción II** y **49 fracción II de la Ley** y **103 del Reglamento**, para garantizar el cumplimiento del CONTRATO que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del CONTRATO antes de I.V.A. emitida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para la entrega de los servicios objeto del presente procedimiento. Conforme al **Artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Capítulo VIII Punto K Numeral 4 de los POBALINES vigentes**, se podrá garantizar el cumplimiento de las obligaciones no fiscales en alguna de las formas siguientes:

- Fianza otorgada por institución autorizada o
- Cheque certificado o de caja expedido a favor de Diconsa.

En el caso de la Fianza, esta se constituirá a favor de Diconsa S.A. de C.V., y que deberá ser emitida por una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la entrega de los servicios, dicha fianza deberá contener lo establecido en el **Artículo 103 Fracción I del Reglamento**.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO antes de IVA., deberá contener los siguientes enunciados:

- a).- "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato"
- b).- "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro ".
- c).- "Que la garantía de cumplimiento estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones o cualquier otra circunstancia."
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e).- Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique ante la afianzadora emisora la autenticidad de la misma y emisora y con la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el proveedor, deberá contratar la modificación de la póliza de fianza que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral.

Cuando el proveedor no cumpla con las condiciones del contrato o incurra en algunos de los supuestos del incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente y la fianza del 10% se hará efectiva.

Nota: <u>Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.</u>



8.8 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

8.9 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su Propuesta Económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.10 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su Propuesta Económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del Contrato que requiere **Diconsa**, por lo que el **LICITANTE** no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el Contrato.

8.11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos al proveedor ganador en esta invitación.

El pago al proveedor no podrá exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del CONTRATO.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR", en la Ventanilla Única de cada Unidad Operativa, los días lunes hábiles de 11:00 a 13:00 horas, junto con los documentos originales que comprueben la entrega de los servicios solicitados, debidamente requisitados, previa validación por parte del área requirente de los requisitos establecidos para el pago de los servicios por transferencia electrónica que se señalan en el Punto 8.10 y Anexo 1 respecto al pago mediante banca electrónica de la presente convocatoria a la Invitación.

El horario establecido por la convocante para efectuar el pago por medio de banca electrónica de la Institución HSBC, será de 13:30 a 15:30 horas de lunes a viernes hábiles, una vez cubiertos los requisitos para el efecto, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 32.**

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El **LICITANTE** adjudicado, con base en la información que se indica en el **ANEXO 38 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 8°, fracción XX de la **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**, 50 y 60 de la **LEY**.

8.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del Contrato o del **SERVICIO** solicitado, mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del **SERVICIO** sea igual al pactado originalmente, en términos de los artículos 47, último párrafo y 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **LEY**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a sú cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del **PROVEEDOR** en la prestación del **SERVICIO** en el plazo establecido en la presente **CONVOCATORIA** y el Contrato.
- d) Si el **PROVEEDOR** otorga el **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN** con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOTACION DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe máximo del Contrato antes de IVA.
- Si el **PROVEEDOR** cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de contratar el **SERVICIO** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la **LEY**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **Diconsa**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SECRETARÍA**. Lo anterior, sin responsabilidad de **Diconsa**.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la contratación del **SERVICIO** pactado en el Contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **Diconsa** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de Contrato que se adjunta como **ANEXO 7**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **LICITANTE** o **PROVEEDOR** según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del **SERVICIO** objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **Diconsa**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la **LEY**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la prestación del **SERVICIO** que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

8.19 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Diconsa y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en las Ciudades de Zapopan, Tepic y Zacatecas, según corresponda.

8.21 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA** contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39**, **fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

U SANCIONES.

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la **LEY**, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la LEY**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 39** de la presente **CONVOCATORIA**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Gerencia de Adquisiciones de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El Anexo 40 de la presente CONVOCATORIA presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con la difusión de



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO GERENTE DE LA SUCURSALCENTRO



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 1

(Papel membretado del **LICITANTE**)

Descripción y especificaciones Técnicas del Servicio de Dotación de alimentos para los trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Centro

A. GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. Descripción de los Servicios a contratar

La contratación para la prestación del servicio de dotación de alimentos para los trabajadores de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., se realizará por partida a través de un Contrato Abierto, con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando como base la siguiente tabla de mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2017.

Partida	Unidad Operativa	Cantidad Mínima De Comidas	Cantidad Máxima de Comidas
1	Jalisco	2,800	7,000
2	Nayarit	2,800	7,000
3	Zacatecas	2,800	7,000

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato por la prestación del servicio de dotación de alimentos para los trabajadores de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio 2017, será conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1.- JALISCO: a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

PARTIDA 2.- NAYARIT: a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

PARTIDA 3.- ZACATECAS: a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. Administrador del Contrato

Partida 1. Unidad Operativa Jalisco.- Lic. Ricardo Solórzano Rentería.- Coordinador de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro.

Partida 2. Unidad Operativa Nayarit.- C.P. Irma Lorena Leal Estrada.- Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Nayarit.

Partida 3. Unidad Operativa Zacatecas.- Lic. Orlando Díaz Escudero.- Coordinador de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Zacatecas.

4. Condiciones para el pago.

No se otorgará anticipo al licitante adjudicado.

Los pagos se efectuarán sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la correspondiente factura en la ventanilla única de la tesorería de Cada Unidad Operativa.

Las facturas deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberá de venir acompañada con el archivo.XLM de la factura digital a los correos



rsolorzano@diconsa.gob.mx, lleal@diconsa.gob.mx y odiaz@diconsa.gob.mx, según corresponda, para estar en posibilidades de realizar el contra-recibo y así facilitar el pago del mismo.

Diconsa tramitará el pago de los servicios devengados por semana vencida.

El pago por los servicios prestados se realizará mediante trasferencia electrónica.

5. Señalar si el precio es fijo o sujeto a ajustes

El licitante adjudicado se obliga a mantener fijo el importe unitario conforme a su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por el licitante adjudicado, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Condiciones generales de la prestación de los servicios

La contratación para la prestación del servicio de dotación de alimentos para los trabajadores de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., se realizará a través de un Contrato Abierto, con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando como base la siguiente tabla de mínimos y máximos para el ejercicio 2017.

Partida	Unidad Operativa	Cantidad Mínima De Comidas	Cantidad Máxima de Comidas
1	Jalisco	2,800	7,000
2	Nayarit	2,800 .	7,000
3	Zacatecas	2,800	7,000

1.1.- Los alimentos deberán de contener las siguientes características:

PLATILLO SOPA	PREPARACIÓN CALDOSA O SECA	GRAMAJE 250 ML 150 GRS,
PLATO FLIERTE (DOS OPCIONES) (EL COMENSAL SELECCIONARA UNA DE LAS DOS OPCIONES DE PLATO FUERTE)	POLLO, RES, CERDO O PESCADO	200 GRS YA COCIDA
GUARNICIÓN	VERDURA O PASTA	100 GRS.
AGUA DE FRUTAS	FRUTAS NATURALES	250 ML
POSTRE	ELABORADO	100 GRS.
COMPLEMENTO	FRIJOLES Y/O ARROZ	60 GRS.
COMPLEMENTO	PAN Y TORTILLAS	DE ACUERDO AL NÚMERO DE COMIDAS



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

COMPLEMENTO

SALSAS

DE ACUERDO AL NUMERO DE COMIDAS

COMPLEMENTO

SALEROS, SERVILLETAS, LIMONES Y CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLES, ETC.

DE ACUERDO AL NUMERO DE COMIDAS

- 1.2.- El proveedor adjudicado deberá presentar al área de personal para su aprobación una programación de 20 menús integrados de acuerdo al cuadro anterior, a más tardar el último viernes de cada mes sin repetición de platillos con una rotación máxima de siete veces dentro de la vigencia del contrato, dichos menús serán autorizados por Diconsa, entendiéndose que dichos platillos son de manera enunciátiva más no limitativa.
- 1.3.- El prestador de servicios deberá de facilitar de forma diaria los siguientes complementos: frijoles y/o arroz, pan y tortilla, salsas, limones; así como los insumos tales como: saleros, servilletas, servilleteros, cubiertos de acero inoxidable, vajilla de loza, vaso de cristal, jarras de cristal y cualquier otro artículo o producto necesario para el otorgamiento del servicio.
- 1.4.- El licitante adjudicado, se compromete a tener el personal suficiente para la atención personalizada a los empleados para servir los alimentos, la limpieza de utensilios, así como el aseo de la cocina.
- 1.5.– El licitante adjudicado aceptará en todo momento que se realicen inspecciones por el área de Administración y Finanzas a fin de verificar la presentación e higiene de su personal, el cual deberá de tener uñas recortadas, no portar objetos metálicos tales como anillos, aretes, pulseras, collares, relojes, etc. durante el servicio, así como estar debidamente vestidos y portar red o cofia o gorro para proteger el cabello durante el tiempo en que este en servicio.
- 1.5.- El licitante adjudicado deberá de asignar a una persona que será el responsable del buen cumplimiento del servicio y de las funciones del personal asignado al comedor, con capacidad de toma de decisiones, para la solución de eventualidades que se presenten durante el servicio, por lo que deberá de estar presente durante las horas en que se distribuyan los alimentos.
- 1.6.- En caso de suspensión temporal del servicio, la Coordinación de Administración y Finanzas lo comunicará al prestador de servicio con 24 horas de anticipación y por escrito.
- 1.7.- DICONSA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, para lo cual se le notificará por escrito con 05 días de anticipación.
- 1.8. DICONSA proporcionará al licitante adjudicado el espacio, agua potable, energía eléctrica, así como las instalaciones de gas LP.
- 1.9.- El licitante adjudicado se obliga a realizar la contratación del servicio de gas LP, así como efectuar el pago correspondiente por los consumos que se generen durante la operación del servicio. Al concluir los efectos del servicio, el licitante adjudicado deberá de cancelar el contrato de gas LP respectivo.
- 1.10.- Durante la prestación del servicio la Coordinación de Administración y Finanzas realizará una encuesta de satisfacción a los comensales, cada tres meses, informando por escrito al licitante ganador los resultados obtenidos, y en caso de que éstos sean regulares o insatisfactorios, el licitante deberá de inmediato realizar las mejoras para satisfacer los requerimientos del personal.



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

2. Plazo y Lugar de la prestación del servicio

La vigencia del contrato por la prestación del servicio de dotación de alimentos para los trabajadores de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., será conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1.- JALISCO: a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

PARTIDA 2.- NAYARIT: a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 20117.

PARTIDA 3.- ZACATECAS: a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

El servicio deberá brindarse de lunes viernes en días hábiles, en turnos de acuerdo con los siguientes horarios para cada una de las partidas:

Partida 1 JALISCO, será en tres horarios de ½ hora cada uno, iniciando el primero a las 10:30 horas, el segundo a las 11:00 horas y el tercero a las 11:30 horas.

Partida 2 NAYARIT, será en dos horarios de ½ hora cada uno, iniciando el primero a las 13:30 horas y el segundo a las 14:00 horas.

Partida 3 ZACATECAS, será en cuatro horarios de ½ hora cada uno, iniciando el primero a las 10:00 horas, el segundo a las 10:30 horas, el tercero a las 11:00 horas y el cuarto a las 11:30 horas.

El servicio deberá realizarse en las instalaciones de cada una de las Unidades Operativas, en los domicilios siguientes:

Partida 1. Jalisco.- Periférico Manuel Gómez Morin No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Partida 2. Nayarit.— Carretera Guadalajara — Nogales Km. 221.5 Colonia Valle de Matatipac, Tepic, Nayarit, C.P. 63160

Partida 3. Zacatecas.- Carretera a Ciudad Juárez Km. 7 tramo La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98180.

3. Términos y Condiciones a las que se sujetaran la reposición de servicios por motivos de Fallas de Calidad o Cumplimiento de Especificaciones originalmente convenidas.

El licitante adjudicado aceptará en todo momento que se realicen inspecciones por el área de personal a fin de verificar la presentación e higiene de su personal, durante el tiempo en que este en servicio y para el caso de que se observe alguna inconsistencia, se deberá de corregir la misma en un término de 30 minutos. Así mismo, el área de personal podrá en todo momento verificar que los alimentos correspondan con el menú autorizado, la presentación y calidad de los ingredientes.

4. Normas de Aseguramiento de Calidad

La Norma Oficial que debe cumplir el proveedor es la NOM-251-SSA1-2009, y todas aquellas normas oficiales mexicanas de observancia obligatoria en territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la preparación y transportación de alimentos.

5. Responsabilidad Civil

Se excluye de responsabilidad civil a Diconsa, S.A. de C.V. por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material del proveedor en la prestación de los servicios.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

6. Garantía de Calidad del Servicio

En el caso de que sea observada la calidad del servicio, Diconsa lo notificará al proveedor, quien deberá de reponer en un término que no exceda de 30 minutos las inconsistencias notificadas.

7. Características técnicas requeridas de los servicios

- Se presentarán de forma semanal las relaciones con los menús correspondientes, para que el personal pueda anotarse en las listas y elegir los platillos (correspondientes a la semana) que desea, anotando el número de platillo diario y su firma de aceptación.
- Se entregará copia (semanalmente) de dicha relación al proveedor, para que pueda programar las compras de su materia prima para la elaboración de los alimentos diarios.
- El proveedor servirá la comida directamente al personal, en el comedor de Diconsa, cada uno de los empleados deberá identificarse y firmar la relación antes de recibir los alimentos.
- Antes que el proveedor sirva los alimentos, las mesas del comedor deberán estar dotadas con los utensilios necesarios (salero, jarra de agua y/o vaso, servilletero, etc.).

El tiempo o anticipación con el que el prestador del servicio proporcionará al responsable la relación de menús para su aprobación deberá ser a la firma del contrato.

En caso de suspensión del servicio, Diconsa lo comunicará al prestador de servicio con 48 horas de anticipación y por escrito.

Diconsa no puede garantizar un mínimo de comidas diarias.

Los servidores públicos de Diconsa que serán el enlace con el prestador de servicio adjudicado serán las personas siguientes:

- **Partida 1. Jalisco.-** Lic. Ricardo Solórzano Rentería.- Coordinador de Administración y Finanzas C. Karen Elizabeth Macías Vázquez.
- **Partida 2. Nayarit.-** C.P. Irma Lorena Leal Estrada.- Coordinadora de Administración y Finanzas C. Rosalinda Barajas García.
- **Partida 3. Zacatecas.-** Lic. Orlando Díaz Escudero.- Coordinador de Administración y Finanzas C. Emelia Rojero Vidales.



ANEXO 2

(Papel membretado del **LICITANTE**)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE ACLARACIONES	
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY D ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (CEN REPRESENTACIÓN) DE MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONA PRESENCIAL. No. IA-020VSS011-E30-2017 CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACION DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).	O DE
DATOS GENERALES	
Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y Número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Teléfonos: Fax: Correo Electrónico: I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de s apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de l empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal d las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios qu aparezcan en éstas, y II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones	la le
LUGAR Y FECHA	
Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.	



ANEXO 3

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del **LICITANTE**)

nvitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Pro	esencial No. IA-020VSS011-E30-20
Nombre de la empresa:	
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
<u>Solicita aclaración a los siguie</u>	ntes aspectos:
PREGUNTAS	
PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A QUE	SE REFIERE: PAGINA:
PREGUNTA No. :	
_	
PREGUNTA No. :	
PREGUNTA No.:	
PREGUNTA No. :	•
PREGUNTA No. :	
PREGUNTA No.:	
_	
NOMBRE: FIR	RMA:



ANEXO 4

(Papel membretado del LICITANTE)

LICITANTE:	

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4. 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	EN	TREGA
I	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 5 de la presente CONVOCATORIA.	SI	NO
II.	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente CONVOCATORIA):		
	a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	SI	NO
III	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito. Copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente , con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del LICITANTE, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.	SI	NO
	Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la CONVOCANTE NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE .	· .	
IV	Escrito en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 7 de la presente CONVOCATORIA. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley,	SI	NO
	haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY. Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	L	
v .	Escrito en papel membretado de la empresa que contenga la manifestación del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 8°, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 8 de la presente	Si	NO
	CONVOCATORIA. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY. Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	Oi .	
VI	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente CONVOCATORIA.	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		

DICONSA

SUCURSAL CENTRO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

VII	Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.	
	Nota: Si el LICITANTE es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de INVITACIÓN. Sí el LICITANTE es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de INVITACIÓN.	SI NO
VIII	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una dirección de correo electrónico , en caso de contar con él, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente CONVOCATORIA .	SI NO
IX	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, el LICITANTE deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente CONVOCATORIA, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 11 de la presente CONVOCATORIA. Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá aiustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
х	De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del REGLAMENTO , en caso de que el LICITANTE participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito Bajo Protesta de Decir Verdad , que se integra como ANEXO 12 de la presente CONVOCATORIA . Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
ХI	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la CONVOCATORIA , de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la Solicitud de Aclaraciones, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 13 de la presente CONVOCATORIA .	SI NO
ХII	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO objeto de este procedimiento de INVITACIÓN, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta INVITACIÓN, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015), utilizando para tal fin el formato del ANEXO 14 de la presente CONNOCATORIA.	SI NO
XIII	de la presente CONVOCATORIA. Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 15 de la presente CONVOCATORIA.	SI NO
XIV	Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del Contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 16 de la presente CONVOCATORIA.	SI NO
xv	Copia simple legible de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer el folio de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 17).	SI NO



4.2

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).**

SI	NO
L	

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	E	YTREGA
1.	Anexo 1 en papel membretado del licitante que contenga la Cédula de especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente firmado por el licitante, o en su caso por el Apoderado o Representante Legal.	SI	NO
2.	Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 19 de la presente CONVOCATORIA.	SI	NO
	El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley y 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley .		
3.	Manifestación por escrito en papel membretado del LICITANTE , firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale que la prestación del servicio de preparación y dotación de alimentos cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1A-2009 y todas aquellas normas oficiales mexicanas de observancia obligatorias en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la preparación y transportación de alimentos, utilizando para tal fin el Anexo 20 :	SI	NO
4,	Manifestación por escrito en papel membretado del LICITANTE , firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale que cuenta por lo menos con una oficina o centro de atención y servicio dentro del Estado en el cual presente cotización, utilizando para tal fin el Anexo 21 , dicho escrito deberá de ser acompañado para acreditar su manifestación mediante cualquiera de los siguientes documentos: recibo de luz, agua, gas o teléfono, en caso de no estar a nombre del licitante el inmueble que ocupan actualmente, deberán entregar contrato de arrendamiento o cualquier documento que acredite la ocupación legal del inmueble.	SI	NO
5.	Manifestación por escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por el representante legal en el que sefiale su declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se escribe en el anexo técnico, utilizando para tal fin el Anexo 22 .	SI	NO
6.	Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por el apoderado representante legal en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la prestación del servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del anexo técnico; así mismo que cuenta con el personal suficiente a su servicio para la preparación y suministro de los alimentos de acuerdo con los menús que proporcionara a Diconsa , utilizando para tal fin el Anexo 23 .	SI	NO
7.	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que asegure que proporcionara los insumos tales como: saleros, servilletas, vajilla de loza, vasos de cristal, servilleteros, cubiertos de acero inoxidable, jarras de cristal, utensilios de comida para preparación de alimentos (ollas, coladeras, cuchillos, cucharones, cucharas), detergentes y desinfectantes para frutas y verduras, utensilios para el lavado de manos, cofias y cubre bocas para el personal de cocina y cualquier otro artículo producto necesario para el otorgamiento del servicio, a efecto de asegurar la calidad higiénica de los alimentos que se preparan, además de proporcionar las materias primas de	SI	NO
8.	primera calidad, necesarios para la preparación y elaboración de los alimentos, utilizando para tal fin el Anexo 24 . Manifestación por escrito en papel membretado del LICITANTE , firmada por su representante legal, en la que asegure que los alimentos a proporcionar cuentan con la higiene y calidad para su consumo, utilizando para tal fin el Anexo 25 .	SI	NO
9.	Manifestación por escrito en papel membretado del LICITANTE , en la que se obliga a realizar la contratación del servicio de gas L.P., y se hace responsable de la verificación del llenado del gas y cualquier efecto que derive de una anomalía en dicha actividad, así como, efectuar el pago correspondiente por los consumos que se generen durante la operación del servicio y que al concluir los efectos del servicio deberá de cancelar el contrato de gas respectivo, utilizando para tal fin el Anexo 26 .	SI	NO
10.	Manifestación por escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por su representante legal en el que señale que se compromete a practicar dentro de la segunda semana del inicio del servicio y en forma trimestral dentro de la primera semana de cada inicio del trimestre, el análisis bacteriológico de toma de muestras en forma aleatoria de los alimentos preparados, en los días que determine la Coordinación de Administración y Finanzas, cubriendo el costo de los mismos, los análisis deberán realizarse en laboratorios acreditados por la entidad mexicana de acreditación (EMA), y vendrán firmados en cada hoja por el doctor y representante legal, para ser entregados en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa dentro de los 15 días hábiles posteriores a la toma de muestras al inicio del servicio y al inicio de cada trimestre, utilizando para tal fin el Anexo 27 .	SI	NO

DICONSA

SUCURSAL CENTRO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. 1A-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

11.	Escrito en papel membretado del LICITANTE y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el SERVICIO objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o		
	aceptado, hasta que el área requirente y administradora del Contrato, verifique el cumplimiento de las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA a la Invitación, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO y a lo señalado en el punto 2.10 de la presente CONVOCATORIA , utilizando para tal fin el formato del ANEXO 28 de la presente CONVOCATORIA .	SI	NO
	Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
12.	El proveedor participante deberá presentar por Escrito en papel membretado y firmado por el Apoderado o Representante Legal de la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de contrato que se integra a la convocatoria como Anexo 30 , (utilizando para tal fin el formato del Anexo 29 de la presente convocatoria).	SI	NO
13.	Manifestación por Escrito, en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, donde señale la aceptación del pago por banca electrónica, (utilizando para tal fin el formato del Anexo 31 de la presente convocatoria) y que en el caso de resultar adjudicado proporcionará los datos solicitados en el Anexo 32 .	SI	NO
14.	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar ganador la estación de los servicios la realizará con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón de ese personal. Motivo por el cual se releva a Diconsa de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio utilizando para tal fin el Anexo 33	SI	NO
15.	El licitante participante deberá presentar en papel membretado y firmado por el representante legal, un Escrito manifestando que tiene a sus trabajadores afiliados permanentemente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para tal fin el Anexo 34 .	SI	NO
5.2	PROPUESTA ECONÓMICA.		
en pap	nato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del SERVICIO requerido por Diconsa , deberá ser elaborado el membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal , y contener los datos solicitados cuadros que se indican en el ANEXO 35 "A" de la presente CONVOCATORIA .	SI	NO
en pap	nato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del SERVICIO requerido por Diconsa , deberá ser elaborado el membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal , y contener los datos solicitados cuadros que se indican en el ANEXO 35 "B" de la presente CONVOCATORIA .	SI	NO
en pap	nato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del SERVICIO requerido por Diconsa, deberá ser elaborado el membretado del LICITANTE y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener los datos solicitados cuadros que se indican en el ANEXO 35 "C" de la presente CONVOCATORIA.	SI	NO

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **CONVOCATORIA** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su proposición.



ANEXO 5

(Papel membretado del **LICITANTE**)

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-020VSS011-E30-2017, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA (NOMBRE DE LA EMPRESA), SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.5 DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

(Papel membretado del **LICITANTE**)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACION DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORE DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

Clave del Registro Federal de Contribuy	/entes·		1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		
Domicilio: Calle y Número:	, ciraco.				
Colonia:		Delegación o Municipio:			
		•			
Código Postal:		Entidad Federativa:			
Teléfonos:		Fax:			
Correo electrónico:	•				
No. de la escritura pública en la que cor	nsta su acta constitu	utiva:	Fecha:		
Nombre, número y circunscripción del 1	Notario Público ó Fe	datario que las protocolizó:			
Relación de Socios:					
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)			
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional: Reformas o modificaciones al acta constitutiva:					
Nombre, número y circunscripción del N	Notario Público ó Fe	datario que las protocolizó:			
		datario que las protocolizó:			

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: Escritura pública número:

Fecha-

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha Protesto lo necesario.



ANEXO 7

(Papel membretado del **LICITANTE**)

			LUGAR Y FECHA.
INVITACIÓN No. IA-02	20VSS011-E30-2017		
DICONSA, S.A. DE C.V PRESENTE.	,		
ARTÍCULOS 50 Y 6	0 DE LA LEY DE ADQUISICI SECTOR P		AMIENTOS Y SERVICIOS DEL
(NOMBRE)	en mi carácter de	(CARGO)	Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE _	(NOMBRE DE LA EMPRE	SA) QUE T	ENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DE	cir verdad que, mi repres	entada o los s	OCIOS QUE LA CONFORMAN, NO
SE ENCUENTRAN EN AI	LGUNO DE LOS SUPUESTOS	QUE ESTABLECEN	I LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES	, ARRENDAMIENTOS Y SERVI	CIOS DEL SECTOF	R PÚBLICO.
	ATENTA	MENTE	
•			
·			··········
FIR	MA Y NOMBRE DEL APODERA	ADO O REPRESEN"	TANTE LEGAL
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			



ANEXO 8

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO
QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE
LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 9

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE)	_ EN MI CARACTER DE	(CARGO)	Y CON LAS FACULT	ADES DE
REPRESENTACIÓN DE	(NOMBRE DE LA EMPR	(ESA) QUE TI	ENGO CONFERIDAS, MA	NIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DEC	ir verdad, que por sí n	MISMOS O A TRAVÉ	s de interpósita per	SONA, SE
abstendrán de adop	TAR CONDUCTAS, PARA	A QUE LOS SERVII	OORES PÚBLICOS DE E	DICONSA,
INDUZCAN O ALTEREM	N LAS EVALUACIONES	DE LAS PROPOS	ICIONES, EL RESULTA	DO DEL
PROCEDIMIENTO U OTI	ROS ASPECTOS QUE OT	ORGUEN CONDIC	ONES MÁS VENTAJOS	SAS CON
relación a los demás	PARTICIPANTES.			
	ATENT	AMENTE		
FIRM	A Y NOMBRE DEL APODER	RADO O REPRESENT	ANTE LEGAL	



ANEXO 10

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No.	11022V0C0_41	_F30_2017
HAALLWCIOIA IAO:	IW-CTC A 22OFT	- につい-エひエノ

DICONSA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 11

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, que los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria a la invitación no podrán ser transferidos por el suscrito ni por mi representada a favor de cualquier otra persona física o moral, en forma parcial ni total salvo los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 12

(Papel membretado del **LICITANTE**)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

			de	de	(1)
(2)					
Presente.					
Me refiero al procedimiento de representada, la empresa (5)	(3), pa	No articipa a trav	(4) rés de la preser	en nte proposicio	el que mi ón.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes					
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.					
	ATENTAN	MENTE			
	(9)_		ı,—-≒ ∆		



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro. Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junto de 2009.

nstruetto delloado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contretación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del ligitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado » (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegoblerng.cob.mx/galculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto 'ventas anuales', utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millónes de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 13

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto, que el suscrito y mi representada conocemos el contenido y alcance de la convocatoria y sus anexos, así como del acta de la junta de aclaraciones, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 14

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de y con las facultades de representación de (cargo) (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, me obligo a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa haga de nuestro conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que mantendremos la información con dicho carácter de confidencial y no podremos revelarla, resultándonos prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a nuestro conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta invitación, por lo que mantendremos absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 15

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto, que en caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a entregar, **previo a la firma del** contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el viernes 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 16

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto, que en caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a entregar, **previo a la firma del** contrato, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 17

(Papel membretado del **LICITANTE**)



When The Market Haller and



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad juridica:	1.1 Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuarlo:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el follo de Inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Regiamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Regiamento de la Ley de Óbras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Regiamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Regiamento LAASP y 61, fracción VII, del Regiamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaria de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020, Teléfono (55) 2000-3000



ANEXO 18

(Papel membretado del **LICITANTE**)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. Dirección de Administración y Recursos Humanos Gerencia de Adquisiciones PRESENTE.

	(Nombre), en mi carácter de, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los
	documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE .
* {	Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
	•
	(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)
*	Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
	• (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)
	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACILITADA LEGALMENTE



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 19

(Papel membretado del **LICITANTE**).

				ue	ue	(1)
PRESENT	(2)					
Me refie	ro al procedimiento	(3)	No	(4) en	el que mi repr	esentada,
	resa					
propuest	ta.					
Adquisic	l particular, y en los término iones, Arrendamientos y Serv rdad que, mi representada e:	icios del Secto	r Público, e	l que suscribe mar	nifiesta bajo pi	rotesta de
Estados	Unidos Mexicanos.					
artículo Público. que la S	forma, manifiesto bajo prote 57, primer y tercer párrafo o En este sentido, me compron Secretaría de la Función Públ o, datos e informes relacionad	de la Ley de A neto, en caso d ica estime per	dquisicion de ser requ tinentes,	es, Arrendamiento Jerido, a aceptar la así como a propo	os y Servicios as visitas e ins	del Sector specciones
	AT	ENTAMENTE				
		(6)		-		
JMERO		Andrew & Salar and Conductor Management of Salar and Conductor Management	DESCRIPC	ión		Amount to the Control of the Control
JWIERO 1	Señalar la fecha de suscripció	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE			COST STATE OF THE	DINE STATE OF THE
2	Anotar el nombre de la deper			ta o convoca		
3	Precisar el procedimiento de menos tres personas.				oública o invit	ación a cuando

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física **LICITANTE**. Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física **LICITANTE**.

Indicar el número respectivo.

5

6



ANEXO 20

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

	(nombre)	en mi carácter de	(cargo)	y con las facultades de representación de		
(nor	nbre de la empresa	a) que tengo co	onferidas, m	anifiesto bajo protesta de decir verdad que la		
prestación de servicio de dotación de alimentos cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-						
200	9, y todas aquellas	normas oficiales mexic	anas de obs	ervancia obligatoria en territorio nacional para		
las p	ersonas físicas y m	orales que se dedican a	ı la preparaci	ón y transportación de alimentos.		

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 21

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que contamos por lo menos con una oficina o centro de atención y servicio dentro del Estado en el cual presentamos cotización, para acreditar se adjunta al presente (recibo de luz, agua, gas o teléfono).

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 22

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto mi declaración de respetar y cumplir con las condiciones, características, especificaciones técnicas y garantice la calidad del servicio ofrecido, conforme a la información que se escribe en el anexo técnico.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 23

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que contamos con infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la prestación del servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del anexo técnico; así mismo que contamos con el personal suficiente a su servicio para la preparación y suministro de los alimentos de acuerdo con los menús que proporcionaremos a Diconsa.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 24

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, proporcionaremos los insumos tales como: saleros, servilletas, vajilla de loza, vasos de cristal, servilleteros, cubiertos de acero inoxidable, jarras de cristal, utensilios de comida para preparación de alimentos (ollas, coladeras, cuchillos, cucharones, cucharas), detergentes y desinfectantes para frutas y verduras, utensilios para el lavado de manos, cofias y cubre bocas para el personal de cocina y cualquier otro artículo producto necesario para el otorgamiento del servicio, a efecto de asegurar la calidad higiénica de los alimentos que se preparan, además de proporcionar las materias primas de primera calidad, necesarios para la preparación y elaboración de los alimentos.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 25

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, los alimentos a proporcionar contaran con la higiene y calidad para su consumo.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 26

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que en caso de resultar adjudicado, realizaremos la contratación del servicio de gas L.P., y se hace responsable de la verificación del llenado del gas y cualquier efecto que derive de una anomalía en dicha actividad, así como, efectuar el pago correspondiente por los consumos que se generen durante la operación del servicio y que al concluir los efectos del servicio deberá de cancelar el contrato de gas respectivo.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 27

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto nuestro compromiso a practicar dentro de la segunda semana del inicio del servicio y en forma trimestral dentro de la primera semana de cada inicio del trimestre, el análisis bacteriológico de toma de muestras en forma aleatoria de los alimentos preparados, en los días que determine la Coordinación de Administración y Finanzas, cubriendo el costo de los mismos, los análisis deberán realizarse en laboratorios acreditados por la entidad mexicana de acreditación (EMA), y vendrán firmados en cada hoja por el doctor y representante legal, para ser entregados en la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** dentro de los 15 días hábiles posteriores a la toma de muestras al inicio del servicio y al inicio de cada trimestre.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 28

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017
DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE
REPRESENTACIÓN DE <u>(NOMBRE DE LA EMPRESA)</u> QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE
TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE LA
GERENCIA DE PERSONAL VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS
SOLICITADAS EN EL anexo 1 de la convocatoria a la presente invitación, de

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO Y A LO SEÑALADO

EN EL **PUNTO 2.10** DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 29

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

	4			
INVITACIO	ON No.	. IA-020\	/55011-	F30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto nuestra aceptación de las condiciones señaladas en el modelo del contrato que se integra a la convocatoria como Anexo 30.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 30

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO <u>ABIERTO</u> DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "**DICONSA**" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO PÉREZ FRANCO CONJUNTAMENTE CON EL LICENCIADO RICARDO SOLORZANO RENTERIA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIO Y FINANZAS (de acuerdo a cada Unidad Operativa), ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, "**XXXXXXXXXXX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DICONSA", declara:

- I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituída conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciseis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A.
- 1.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A, de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- 1.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- 1.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- 1.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.
- 1.6 Que dentro de su objeto social se encuentra el coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- 1.7 El C. José Alberto Pérez Franco, en su carácter de representante legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, misma que se acredita con la escritura pública número 87,963 de fecha diez de abril del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72 en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- **I.8** Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

DICONSA

SUCURSAL CENTRO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN
DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.
DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- 1.9 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal XXXXX de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio XXX de fecha XX de febrero de 2017.
- 1.10 Que la adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-020VSS011-E30/2017, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante oficio número CAyF/RSR/XXX/2017 el día XX de XXXXX de 2017.
- **I.11** Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010 (de acuerdo a cada Unidad Operativa).

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- **II.1** Es una persona xxxxxxxxxx.
- **II.2** Tiene como objeto social, entre otros, el servicio de alimentos.
- **II.3** Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo todos los servicios objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el XXXXXXXXXXX.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.5** Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **"DICONSA"**.
- II.6 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
 - Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del IMSS se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.7 Que para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxx.

III. Declaran "LAS PARTES", que:

III.1 Bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "DICONSA" a proporcionarle el Servicio de Dotación de Alimentos para los trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Centro, Unidad Operativa XXXXX de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el **Anexo Único** de este contrato, mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.
- SEGUNDA.- IMPORTE.- "DICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR", por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, un monto mínimo de \$xxxxxxx (xxxxxxxx/100 M.N.) o hasta un monto máximo de \$xxxxxxxx (xxxxxxxxx/100 M.N.), ambos montos más el Impuesto al Valor



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este Contrato.

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato, cotizado (s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo (s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos establecidos en el presente contrato, el pago se efectuará de forma semanal, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, y contra la presentación los días lunes hábiles de los siguientes documentos;

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;
- Copia de la garantía de cumplimiento y/o cheque certificado expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V., que ampare, en su caso, el monto de las penas convencionales.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco: xxxxxx
- Número de Cuenta Bancaria: xxxxxxx

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"DICONSA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a "EL PROVEEDOR".

El pago compensará a "**El PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.-

VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día **22** de **marzo** y hasta el **31** de diciembre del **2017** transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de deciaración judicial.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN
DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

QUINTA .-

LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR", prestará el Servicio de Servicio de Dotación de Alimentos para los trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Centro, Unidad Operativa XXXXX en (domicilio de la Unidad Operativa que corresponda).

SEXTA.-

COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- "**DICONSA"**, por conducto del Coordinador de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa XXXX, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente Contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción cualquiera de los dos funcionarios, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo

SÉPTIMA.-

EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a **"DICONSA"** la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

OCTAVA.-

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Único** y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la Coordinador de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa XXXX procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA.--

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga ante **"DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, se obliga a reparar por su cuenta cualquier daño, extravío o pérdida, menoscabo, robo total o parcial que sufra **"DICONSA"** en sus bienes durante la realización de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA.~

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de \$xxxxx (xxxxxxxxx/100 M.N.), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato".
- b) "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la prestación del servicio haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia de la Sucursal Centro previa manifestación escrita del Titular del Área requirente de que el servicio se entregó en tiempo y forma".
- c) "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

- d) "Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".
- e) "Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- f) "Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".
- g) "Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

- a) En caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y cuando los servicios no se hubieren presentado conforme a lo establecido en el programa de entrega de los alimentos o por simple atraso en la prestación del servicio en los plazos referidos, Diconsa aplicará una pena convencional que corresponderá al 3% (tres por ciento) diario del costo de 15 comidas antes de IVA por cada día que pase, misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a la semana en que se haya presentado el atraso, o bien, a través de Nota de Crédito.
- Después de la aplicación de la tercera pena convencional de cualquiera de las mencionadas en este apartado, Diconsa podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales o rescindir el Contrato en los términos del Artículo 54 de la Ley y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso a) que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa como área administradora del Contrato y la notificará al proveedor.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

El pago de la pena convencional, deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del Diconsa, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

B) Deducciones:

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la Prestación del Servicio objeto del presente procedimiento, con base a lo establecido en el Anexo del contrato y/o cláusulas y conceptos que integran el mismo, se deducirá el 3% (tres por ciento) del valor total de 15 comidas en el día en que éste ocurra. Misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a la semana en que se haya presentado el incumplimiento parcial o deficiente, a través de nota de crédito.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa. Esta deducción no podrá exceder del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento es del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de la deductiva correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa, como área administradora del contrato y la notificará al proveedor.

De conformidad con el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa a través de los Coordinadores de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa, administrarán en todo momento y vigilarán el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el servicio objeto del presente Anexo a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que el Proveedor incumplió con la prestación de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.
- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- **e)** Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de contratar los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.Y. SUCURSAL CENTRO

 Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA CUARTA.--

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "DICONSA" comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, **"DICONSA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

DÉCIMA QUINTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DICONSA" en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

DÉCIMA SEXTA.-

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES.- "**DICONSA**" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA OCTAVA.-

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "**DICONSA**" podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, "**DICONSA**" determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

DÉCIMA NOVENA.-

CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA.-

MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.~

JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en xxxx (de acuerdo a la Unidad Operativa que corresponda), renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

VIGÉSIMA CUARTA.-

ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a éste contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante Arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.-

CONCILIACION. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato (pedido), se someterán al Procedimiento de Conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firman cuatro ejemplares, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el **22 de marzo de 2017.**

POR "DICONSA"

POR "EL PROVEEDOR"

JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO APODERADO LEGAL

ххххххххххххх

ÁREA REQUIRENTE

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DEL AUNIDAD OPERATIVA QUE CORRESPONDA)



ANEXO 31

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto nuestra aceptación de que los pagos se realicen por banca electrónica y en el caso de resultar adjudicados proporcionar los datos solicitado en el Anexo 32 de la convocatoria.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 32

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

- 1. NOMBRE DEL BANCO.
- 2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
- 3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
- 4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
- 5. CLABE A 18 POSICIONES
- 6. EN SU CASO, REFERENCIA
- 7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
- 8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

- b) <u>Copia fotostática del Estado de Cuenta Certificado</u> por la institución bancaria.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES <u>Copia del Poder Notarial del Apoderado Legal, o</u> bien copia del acta constitutiva del proveedor.
- d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 33

(Papel membretado del LICITANTE)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que en caso de resultar ganador, la prestación del servicio la realizaremos con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantendremos una relación laboral directa y que seremos el único y exclusivo patrón de ese personal. Motivo por el cual se releva a Diconsa de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por nuestro personal.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 34

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

(nombre) en mi carácter de (cargo) y con las facultades de representación de (nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que en caso de resultar ganador, tendremos a nuestro personal afiliados permanentemente en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 35 "A"

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

PARTIDA 1
UNIDAD OPERATIVA JALISCO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	1		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	2,800		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	7,000		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

IMPORTE CON LETRA:

- El precio ofertado **será fijo** durante la vigencia del contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de los servicios a entera satisfacción de Diconsa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 35 "B"

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

PARTIDA 2 UNIDAD OPERATIVA NAYARIT

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO			
Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	1		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	2,800		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMÍNA, VIDRIO Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	7,000		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

IMPORTE CON LETRA:

- El precio ofertado **será fijo** durante la vigencia del contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de los servicios a entera satisfacción de Diconsa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 35 "C"

(Papel membretado del **LICITANTE**)

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E30-2017

DICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

PARTIDA 3
UNIDAD OPERATIVA ZACATECAS

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO		•	
Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	1		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO			
Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	2,800		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COMIDA COMPLETA EN VAJILLA DE MELAMINA, VIDRIO Y/O CERAMICAY CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	7,000		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

IMPORTE CON LETRA:

- El precio ofertado **será fijo** durante la vigencia del contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de los servicios a entera satisfacción de Diconsa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 36

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31.

Para los efectos del artículo 32D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32D, 66, 66A, 141, RMF 2017 2.1.39.



ANEXO 37

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.-

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.-

Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.-

La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.-

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.-

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrories o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
DE CARÁCTER PRESENCIAL
NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- **Positiva.** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 - **1.** Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 - 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - **3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 - **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:



DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- **2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- **3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.- Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: < Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000,00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero, El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

ANEXO 38

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.



Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

DICONSA

SUCURSAL CENTRO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.



Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

- 1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
- 2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.



ANEXO 39

LICITANTE:	
ENCUESTA DE TRAN	ISPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSOI	NAS NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO DE INVITACIÓN:	
IA-0	20VSS011-E30-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE DOTACION DE ALIMENTOS SUCURSAL CENTRO	PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V.
	NTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO



Firma;

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN				
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	
. 1	SOLICITUD DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.					
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.		·			
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.					
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y Solicitud de Aclaraciones del concurso.					
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.		-			
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.					
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.					
3		El concurso se apegó a la					

	' 1	Li contenido de la	i i	! [i	I
1	SOLICITUD DE ACLARACIONES	Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende		:		
		realizar.			<u> </u>	
2		Las preguntas técnicas				
		efectuadas en el evento, se				
		contestaron con claridad.				
	PRESENTACIÓN DE	El evento se desarrolló con				
ļ	PRÓPOSICIONES Y	oportunidad, en razón de la	1	ļ		
8	APERTURA DE	cantidad de documentación	1			
	OFERTAS	que presentaron los		l Ì	Ì	
	TÉCNICAS	licitantes.				
	RESOLUCIÓN	La resolución técnica fue				
	TÉCNICA Y	emitida conforme a la				
4	APERTURA DE	Convocatoria y Solicitud de				
	OFERTAS	Aclaraciones del concurso.				
	ECONÓMICAS					
		En el fallo se especificaron]
		los motivos y el fundamento		[
	FALLO	que sustenta la	ļ			
5		determinación de los				
		proveedores adjudicados y				
		los que no resultaron		1		
		adjudicados.		<u></u>		
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue				
T.O.	OLI ILIV ILLO	expedito.		· · · · · ·		
		Todos los eventos dieron				
9		inicio en el tiempo	\	'		
		establecido.	ļ	<u></u>		
6		El trato que dieron los				
		servidores Públicos de la	1			
		Institución durante la			,	
		Invitación, fue respetuosa y			-	
		amable.		-		
		Volveria a participar en otra				
7		Invitación que emita la				
		institución.		ļ	<u></u>	
3		El concurso se apegó a la				
		normatividad aplicable.		1		<u> </u>

7	Invitación que emita la institución.			_
3	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.			
Nombre:			-	
Fecha:				



ANEXO 40

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad
 y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros
 fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la
 gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NO. IA-020VSS011-E30-2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

DE CARÁCTER PRESENCIAL

NO. IA-020VSS011-E30-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN

DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE DICONSA, S.A.

DE C.V. SUCURSAL CENTRO

- l.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

			•			
•					·.	
	•					
					•	
			•			
				•	•	
		•				
					•	
					•	
						•
			·			
						÷